



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 37315

Armenia, Quindío, 04 de octubre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA GLORIA PATRICIA RESTREPO VILLADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución No. 202265 respuesta petición radicado No. 2021RE8315 radicado Go No. 20216948 Solicitud Incorporación Catastral- Mutación de Quinta.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Enero 24 de 2022

Fecha del Aviso: Octubre 05 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sra. GLORIA PATRICIA RESTREPO VILLADA

Funcionaria Competente: KELLY JHOANA MUÑOZ GONZÁLEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia.

Recursos: El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito, dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-730 del 23 de marzo del 2022, se realizó la citación para notificación personal de la petición con radicado No. 2021RE8315 radicado Go No. 20216948, la cual versa en



ISO 9001
R-AM-SGI-001 V6 18/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

la Solicitud Incorporación Catastral- Mutación de Quinta, reportado en la petición; al no comparecer en la Oficina de Catastro de Armenia, para la notificación personal del oficio en mención, se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido de la Resolución No. 202265 del 24 de enero del 2022, en respuesta a la petición con radicado No. 2021RE8315 radicado Go No. 20216948 del 15 de diciembre 2021. Solicitud Incorporación de Predio, por parte de la señora GLORIA PATRICIA RESTREPO VILLADA, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



RESOLUCIÓN No.: 2022 65

RADICACIÓN No.: 2021 6948



EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

En usos de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1955 de 2019, el Decreto Nacional 148 de 2020, el Decreto Municipal 187 de 2021, el Decreto Municipal 212 de 2021, el Decreto Municipal 214 de 2021, la Resolución 187 de 2021, la Resolución 201 31 de marzo de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-

C O N S I D E R A N D O :

Que el (los) interesado(s):

Nombre	Tipo Documento	Número	Condición
GLORIA PATRICIA RESTREPO VILLADA	Cédula de ciudadanía	31431152	INTERESADO

Del predio identificado con número predial nacional 630010001000000003047000000000 y folio de matrícula inmobiliaria 280154856, del municipio de ARMENIA, radico con el número 2021-6948, ante la subdirección de catastro, una solicitud de nueva incorporación.

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por la subdirección de catastro, se realizó el respectivo estudio técnico del predio indicando procedente una mutación de quinta y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43, 115 literal e y 128 d la resolución 070 de 2011.

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

Número Predial Nacional	Matricula	Avaluo Catastral	Destino	Vigencia	Área Terrano	Área Const.	% Coefici.
630010001000000003047500000044	-	6,109,000	Habitacional	01/01/21	0	51.6	N.A.
Dirección ME 10 CS 3 UR BOSQUES DE LA CECILIA							
Tipo Documento Número Documento Interesado							
Cedula_Ciudadania	01431152	GLORIA PATRICIA RESTREPO VILLADA					

ARTÍCULO 2: NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3: RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición ante la autoridad catastral del municipio.

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.



RAM-SGI-001 V6 18/03/2020

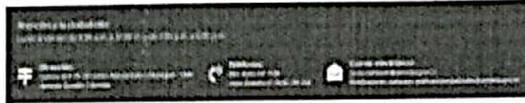


Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

ARTÍCULO 4: EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o

Página 1 de 2



**SISTEMA DE INFORMACIÓN
CATASTRO MULTIPROPOSITO**



RESOLUCIÓN No.: 2022 65

RADICACIÓN No.: 2021 6948

posesión del predio.

ARTÍCULO 5: Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a 24 de enero de 2022.

Constanza Bibiana Largo Rodríguez
Jefe de Oficina de Conservación

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ISO 9001:2015
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Conservación - Catastro Armenia

Reviso y aprobó: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Oficina Conservación Catastral



SE 739 1 GO 86009 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P.630004
Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co